

Señores

JUZGADO VEINTITRÉS (23) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

jlato23@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JAHIR ALEJANDRO LUNA BADILLO
Demandados: INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S.
Radicación: 11001310502320220025500

Asunto: **ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONDENA- SOLICITUD
REQUERIMIENTO A COLPENSIONES**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de **INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S.**, con el debido respeto procedo: (i) aportar al despacho **COMPROBANTE** que acredita el pago de las condenas impuestas a mi prohijada en sentencia de primera instancia del 28/02/2023 proferida por su despacho y en la sentencia de segunda instancia del 29/09/2023 del Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral y (ii) elevar solicitud para oficiar y/o requerir a COLPENSIONES.

I. CONSIDERACIONES

1. Mediante sentencia de primera instancia del 28/02/2023 el Juzgado 23 Laboral de Bogotá condenó a INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S. a cancelar los siguientes rubros:

SEGUNDO. CONDENAR a INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA SAS a reconocer y pagar a JAHIR ALEJANDRO LUNA BADILLO los siguientes valores y conceptos:

a. \$63.270.357 por cesantías

b. \$218.320 por intereses sobre las cesantías

c. \$11.552.637 por primas de servicio

d. \$10.085.046 por compensación de vacaciones suma que deberá ser indexada al momento de su pago efectivo, de conformidad con el IPC certificado por el DANE.

e. \$48.347.787 por indemnización por despido injusto.

f. \$34.266.494 por Sanción de que trata el art. 99 de la Ley 50/90

TERCERO. CONDENAR a INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA SAS a cancelar el cálculo actuarial con destino a la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones o a la administradora de pensiones a la que se encuentre afiliado el demandante, desde 01 de febrero de 2012 al 20 de junio de 2020. Para el efecto deberá tenerse en cuenta que el demandante devengó los salarios detallados en la parte considerativa de esta decisión.

CUARTO. CONDENAR a INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA SAS a reconocer y pagar a JAHIR ALEJANDRO LUNA BADILLO los intereses moratorios a la tasa máxima vigente para créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Financiera calculados sobre el importe de las prestaciones sociales aquí establecidas, desde el 21 de junio de 2022 hasta cuando el pago se verifique.

2. El Tribunal Superior de Bogotá, Sala Labora, mediante sentencia del 29/09/2023 procedió a modificar el numeral cuarto de la sentencia de primera instancia así:

PRIMERO. – MODIFICAR el numeral cuarto de la sentencia en tal sentido de establecer que por concepto de indemnización moratoria se deberá pagar a partir del 21 de junio de 2020, la suma diaria de \$278.031,49 hasta el mes 24 y, a partir del mes 25, intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificada por la Superintendencia Financiera.

3. Conforme con lo anterior, mi representada INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S., procedió a efectuar los siguientes depósitos judiciales a expensas del Juzgado Veintitrés Laboral de Bogotá: (i) el 25/03/2025 por valor de \$435.756.388 y (ii) el 27/03/2025 por valor de \$132.932, para un total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$435.889.320).**

4. El anterior valor, hace referencia a las condenas impuestas en el numeral segundo y cuarto de las sentencias de primera y segunda instancia, esto es: **(i)** cesantías, **(ii)** intereses a las cesantías, **(iii)** prima de servicios, **(iv)** compensación de vacaciones indexadas, **(v)** indemnización por despido sin justa causa, **(vi)** sanción de que trata el art. 99 de la Ley 50/90, **(vii)** indemnización de que trata el artículo 65 del CST, liquidados hasta la fecha efectiva del pago (25/03/2025).
5. Aunado a lo anterior, se pone en conocimiento del despacho que el pago de los conceptos previamente mencionados se efectuó previa revisión y aprobación por parte del apoderado judicial de la parte demandante, quien manifestó su conformidad y satisfacción con los valores acordados y consignados.
6. Por otro lado, respecto del numeral TERCERO de la sentencia de primera instancia sobre el pago del cálculo actuarial con destino a la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES, es importante precisar que, en aras de dar fiel cumplimiento a dicha condena, mi representada necesita el cálculo actuarial que efectúe COLPENSIONES para proceder al pago del título pensional, el cual no ha sido posible obtener a la fecha.

II. PETICIÓN

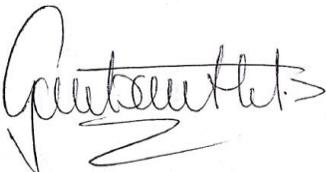
Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente al señor Juez:

SE OFICIE Y/O REQUIERA a la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES- en aras que remita el cálculo actuarial por el periodo comprendido del 01 de febrero de 2012 al 20 de junio de 2020, a favor del señor JAHIR ALEJANDRO LUNA BADILLO, conforme quedó establecido en el numeral tercero de la sentencia de primera instancia. Lo anterior para que INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S. pueda dar cumplimiento a la condena impuesta.

III. ANEXOS.

1. Comprobante de pago de transferencia realizada al Banco Agrario el 25/03/2023 a favor del demandante JAHIR ALEJANDRO LUNA BADILLO por valor de \$435.756.388.
2. Comprobante de pago de transferencia realizada al Banco Agrario el 27/03/2023 a favor del demandante JAHIR ALEJANDRO LUNA BADILLO por valor de \$132.932.

Del señor Juez;



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S de la Judicatura.

Depósitos Judiciales

25/03/2025 03:37:40 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	110012032023
Nombre del Juzgado	JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO CONDENA
Numero de Proceso	11001310502320220025500
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadania - 91475268
Razón Social / Nombres Demandante	JAHIR ALEJANDRO
Apellidos Demandante	LUNA BADILLO
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 900485519
Razón Social / Nombres Demandado	INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S
Apellidos Demandado	INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S
Valor de la Operación	\$435,756,388.00
Costo Transacción	\$9.600,00
Iva Transacción	\$1.824,00
Valor total Pago	\$435.767.812,00
No. Trazabilidad (CUS)	1360310568
Entidad Financiera	SCOTIABANK COLPATRIA
Estado	APROBADA

Depósitos Judiciales

27/03/2025 09:55:14 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	110012032023
Nombre del Juzgado	JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO CONDENA
Numero de Proceso	11001310502320220025500
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadania - 91475268
Razón Social / Nombres Demandante	JAHIR ALEJANDRO
Apellidos Demandante	LUNA BADILLO
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 900485519
Razón Social / Nombres Demandado	INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S
Apellidos Demandado	INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S
Valor de la Operación	\$132,932.00
Costo Transacción	\$9.600,00
Iva Transacción	\$1.824,00
Valor total Pago	\$144.356,00
No. Trazabilidad (CUS)	1364700860
Entidad Financiera	SCOTIABANK COLPATRIA
Estado	APROBADA